

DECRETO SUPREMO N° 22867

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora, en ejercicio de sus específicas atribuciones de conducción de las Relaciones Exteriores de acuerdo con el inciso 3° del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, debe viajar el día 17 de julio del año en curso a la ciudad de Guadalajara, República de México para asistir a la Primera Cumbre Presidencial Iberoamericana a invitación expresa del Primer Mandatario de ese país, Lic. Carlos Salinas de Gortari.

Que el H. Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1991, ha autorizado el viaje de S.E. el señor Presidente de la República al indicado país.

Que conforme al Art. 93 de la Constitución, corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vicepresidente Constitucional, Dr. Luis Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflo, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.